RESOLUCIÓN Nº. 2015-2020/2019-252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL FISCAL DE OBRAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "Construcción de Aulas nuevas para el Colegio Nacional María Auxiliadora-Plurianual" ID 353227, Y SE CONCEDE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJCUCION DE LAS OBRAS SOLICITADA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.----------

Tomás Romero Pereira, 08 de abril del 2019.

VISTO: El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva el Informe del Fiscal de Obras en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para "Construcción de Aulas nuevas para el Colegio Nacional María Auxiliadora-Plurianual" convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que**, a los efectos de realizar las obras de construcción de tinglado y baño sexado en plaza de la comunidad, la Intendencia había resuelto iniciar el proceso de Contratación conforme lo establece la Ley 2051/03, para lo cual ha aprobado un Pliego de Bases y condiciones y demás documentos del llamado, y comunicado tanto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como asimismo al público en general del inicio del proceso.

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, en ese respecto y en cumplimiento a tales disposiciones, en fecha 10 de diciembre de 2018, se ha procedido a la entrega de los terrenos para el inicio de las obras según consta en Acta de Entrega firmado por el Fiscal de Obras y la empresa adjudicada para el efecto. En fecha 04 de abril se ha recibido la nota de solicitud de Prórroga de Entrega de Obra por parte de la Empresa Contratista en la cual alega días de lluvias, según registro de la DINAC que acompaña dicha nota;

Que, al ser la construcción a cielo abierto y al trabajar en excavación y carga de hormigón armado en gran parte de la obra es necesario esperar al menos 24 horas luego de finalizada las precipitaciones de tal forma a dar tiempo a que el terreno vuelva a un estado no anegado, o sea, que el agua se escurra lo suficiente para retomar las actividades, el registro de precipitaciones presentado computa 25 (veinticinco días de precipitaciones efectivas que considerando lo dicho en el párrafo anterior se tiene un total de 50 días en los que no se pudieron realizar las obras afectadas al proyecto).

Que, considerando la entrega de la Obra según el Contrato son 120 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra, y el máximo prorrogable es de 24 días (20% de 120 días), se establece la entrega final el 03/05/2019.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
SR. HECTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Informe de la Fiscal de Obras elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones,

Artículo 2°.- **CONCEDER** la prórroga para la ampliación de plazos de ejecución de las obras del referido llamado para la construcción de aulas nuevas para el Colegio Nacional María Auxiliadora mediante la Suscripción de la Adenda 01 al Contrato suscripto.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly Julia Romero A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal